

jurídico y normativa legal que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viaje.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Vicepresidencia (artículo 110.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Logroño, 14 de junio de 1995.— La Vicepresidenta, Elvira Boronda Mora.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de Iniciación del Procedimiento de Inspección Expediente nº I-40/94 III.A.531

Notificación: Intentada la notificación de Iniciación del Procedimiento de Inspección a: CONSTRUCCIONES OYORA, S.L. C/ Cigüeña, nº 42 de Logroño provincia de La Rioja sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede a notificar por el presente edicto.

El contenido resumido de la citación:

1.— Tributo objeto de Inspección: Impto.sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.—Constitución de Sociedad.

Durante el plazo de quince días a partir de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja deberá presentarse ante el Servicio de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de iniciar las actuaciones pertinentes.

El no atender la presente notificación puede ser objeto de sanción de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria de 28/12/63 (B.O.E. de 31/12/63), según redacción dada por la Ley 10/1985 de 26 de Abril (B.O.E. de 27/04/85), y Ley 33/87 de 23 de Diciembre (B.O.E. de 24/12/87).

Logroño, a 21 de junio de 1995.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Asociación de Amigos de los Animales en La Rioja III.A.532

En Logroño, a 8 de junio de 1995.

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. CESAR DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, facultado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 1995.

DE OTRA PARTE DÑA. CELIA M^a MARRODAN DE PABLO, D.N.I. 16.538.486-Z, Presidenta de la Asociación de Amigos de los Animales nombrada por la Asamblea General de fecha 31-3-1995.

Ambos se reconocen capacidad suficiente en base a las respectivas facultades otorgadas por el Consejo de Gobierno y por los Estatutos de la Asociación.

EXPONEN

1.— Que la Consejería de Medio Ambiente tiene encomendadas por Decreto 68/94, de 22 de diciembre, las competencias en materia de promoción y divulgación de política educativa de conservación de la Naturaleza y protección del Medio Ambiente.

2.— Que la Asociación de Amigos de los Animales, tiene, asimismo, entre sus fines, la defensa de los animales destacando aquellas especies que están en peligro de extinción, así como el desarrollo de actividades dirigidas a la sensibilización de los ciudadanos en su conocimiento y respeto.

3.— Que ambas partes son conscientes de la necesidad de colaboración que existe entre los órganos de Gobierno y las Asociaciones de ciudadanos que persiguen fines similares en cuanto a conservación de la naturaleza y protección del Medio Ambiente.

En consecuencia las partes firmantes del presente documento Acuerdan formalizar este Convenio.

Logroño, a 15 de junio de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.533

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

1995/NU067.— ALESANCO.— CONTRUCCION DE ALMACEN AGRICOLA EN CALLE DEL PRADO S/N
Promotor: D. J. MARIA CERECEDA MARIN.

1995/NU068.— ALESANCO.— CONTRUCCION DE PABELLON AGRICOLA CON DESTINO A ALMACEN. POLIGONO 7, PARCELA 1021. Promotor: DÑA. M^a DE LA PAZ DIEZ JORGE

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2^a planta.

Logroño a 16 de Junio de 1995.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en manzana entre C/ Alameda C/ Samaniego, Avda. La Rioja y Travesía La Rioja de Nájera III.A.534

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN MANZANA ENTRE C/ ALAMEDA C/ SAMANIEGO, AVDA. LA RIOJA Y TRAVESIA LA RIOJA DE NAJERA.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, a 19 de junio de 1.995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

ANEXO

ORDENANZAS

Se estará a lo dispuesto en el apartado correspondiente a la zona de ensanche en Manzana Cerrada y disposiciones generales de las actuales Normas Subsidiarias de Nájera.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el Camino del Gallo s/n de Autol III.A.535

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL CAMINO DEL GALLO S/N DE AUTOL.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a 19 de junio de 1.995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Unidad de Actuación nº 19, Travesía Ezquerro s/n de Autol III.A.536

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 19, TRAVESIA EZQUERRO S/N DE AUTOL.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a 19 de junio de 1.995.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Enrique Acha Rubio.